

Señores, de q. Real Cédula. doyes

[Decorative flourish]
Jennerez
F. P. [unclear]
[unclear]

Consejo
Poncillos
Lopera Perez
[unclear]

En su nombre

En com. Antonio Ponsucilla
de Prober

En la Villa de Caravaca á veinte y dos de Septiembre de mil ochocientos y siete. Se punto el Consejo, Justicia, y Rexim. de ella. á saber: D. Agustín Portillo, y Ferrero; Rep. de yelmas antiguo D. J. han concurrido, por ocupacion. Al J. Gob. D. Manuel Portillo: D. Antonio Lucia Marin: D. Juan Josef Perez, y dotada á iguales Residores: D. Juan Josef Malcomer Diputado el Común, y D. Josef Antonio Lopera Perez Prior. Sin otro q. nat. habiendo precedido citacion, se procedió á acordar lo siguiente.

Diose cuenta á este Ayuntamiento. Al Patron el Reparto el día. á quatro mes. en quantillo de vino con la aprobacion del Sr. Intendente á diez y ocho de J. V. de Yenderada la villa acordó; separen al J. Gobernador, suplicandole se sirva proceder á su cobranza

Con lo q. se acabó este Ayuntamiento. q. firmaron D. J. de J. Real Cédula. doyes
Jennerez
Poncillos
Perez y Lotada

